



## 3° Versión Fondos Concursables

### Puerto San Antonio 2025

#### BASES

##### 1. Presentación

Es de interés de la Empresa Portuaria San Antonio vincularse con los habitantes del territorio a través de programas comunitarios, con el fin de fomentar relaciones de largo plazo con las personas y sus organizaciones, comprender sus necesidades e impulsar la acción creativa y sostenible de proyectos que aumenten el bienestar de grupos organizados, con el propósito de dar el mayor alcance posible a los recursos destinados para estos fines.

##### 2. Fondos Concursables 2025

En su tercera versión, la Empresa Portuaria San Antonio desarrollará un programa de Fondos Concursables dirigido a organizaciones comunitarias sin fines de lucro (rurales y urbanas), con personalidad jurídica al día pertenecientes a la comuna de San Antonio. Pueden participar juntas de vecinos, clubes deportivos, clubes de adulto mayor, uniones comunales, agrupaciones juveniles, agrupaciones medio ambientales y de mujeres vinculadas a la pesca artesanal o a oficios asociados.

Quedan excluidas de participar en este concurso:

- Personas naturales
- Partidos u organizaciones políticas.
- Entidades religiosas de derecho público constituidas conforme a la Ley N° 19.638
- Organizaciones que tengan domicilio fuera de la comuna de San Antonio.
- Organizaciones que no tengan sus antecedentes actualizados.
- Organizaciones que no tengan una cuenta bancaria a nombre de la organización participante.
- Cualquier otra condición excluyente planteada en las bases del programa.

##### 3. Documentación requerida para la postulación

Las organizaciones postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

###### De la organización:

- Certificado de personalidad jurídica vigente emitido en los últimos 60 (sesenta) días corridos anteriores a su postulación.
- Certificado de directorio o directiva vigente emitido dentro de los 60 (sesenta) días corridos anteriores a la presentación de su postulación, con a lo menos dos años de vigencia.



- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización por ambos lados, como asimismo del carné de la organización, entregado por el Servicio de Impuestos Internos.
- Antecedentes de la cuenta bancaria de la organización, detallando nombre del titular, número de cuenta y nombre de la institución bancaria (No deben existir restricciones bancarias).
- Cada organización postulante deberá informar de un correo electrónico para efectos de ser notificado del resultado de su postulación.
- Declaración de aceptación de las bases del programa de Fondos Concursables Puerto San Antonio 2025 firmada por el representante legal de la organización postulante.

#### Del Proyecto:

- Tres cotizaciones de cada uno de los bienes y/o servicios que se requieren para la ejecución del proyecto presentado.
- En caso de que el proyecto postulado se ejecute en un espacio físico comunitario, la organización deberá presentar el título de dominio o comodato vigente del lugar donde este se ejecutará. Si el proyecto se ejecuta en un espacio público (ej. plaza) la organización deberá presentar permiso emitido por la administración municipal.
- Documentos que acrediten disponibilidad de fondos propios o de terceros, en caso de que el proyecto tenga un valor superior al monto al cual se postula.

#### Líneas de postulación:

- **Proyectos de infraestructura comunitaria:** se entenderán como tales aquellos asociados a la autoconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, hermoseamiento e implementación de sedes sociales, deportivas, culturales u otros espacios que sean propios de las organizaciones y que tengan como propósito proporcionar bienestar comunitario y social.
- **Proyectos o iniciativas que promuevan o ejecuten actividades recreativas, sociales, deportivas y/o culturales:** se entenderán como tales las distintas acciones, eventos o servicios que representan un beneficio para la comunidad asociada a la organización postulante. Considera también la adquisición de insumos y/o bienes o servicios, tales como indumentaria, accesorios, trofeos, galvanos, viajes y eventos, entre otros.

| N°           | Línea de postulación                  | Ejemplos de proyectos  | Valor máximo por proyecto |
|--------------|---------------------------------------|--|---------------------------|
| 1            | Infraestructura comunitaria           | Construcción, reparación y/o ampliación de recintos deportivos o sociales. | \$1.800.000               |
| 2            | Acciones y/o actividades comunitarias | Actividades o eventos deportivos o sociales y adquisición de indumentaria. | \$1.800.000               |
| <b>TOTAL</b> |                                       |  |                           |



**Notas:**

- Podrán concursar proyectos cuyo valor supere el máximo ofrecido por este certamen (\$1.8 MM), siempre que la postulación acredite la diferencia mediante el aporte de fondos propios o de terceros (en dinero). **De no ser así, el proyecto quedará excluido del proceso de selección.**
- Cada organización podrá presentar un proyecto, que calce con **una sola categoría de entre las dos líneas de postulación antes descritas.**

**4. Canales de comunicación y plazos**

Las organizaciones que se encuentren interesadas en postular podrán tener acceso a las bases de postulación por medio de dos canales:

- **Sitio web de Puerto San Antonio** [www.puertosanantonio.com](http://www.puertosanantonio.com)
- **Solicitud de bases al siguiente correo electrónico:**  
[fondosconcurables@puertosanantonio.com](mailto:fondosconcurables@puertosanantonio.com)

Para el buen desarrollo del programa, los postulantes deberán entregar la descripción de su proyecto en formato digital, indicando categoría (**Infraestructura Comunitaria o Acciones y/o Actividades Comunitarias**).

Las organizaciones deberán enviar sus proyectos junto con la documentación exigida en formato digital al correo electrónico señalado precedentemente, indicando en el Asunto “Postulación a Fondos Concursables categoría (**Infraestructura Comunitaria o Acciones y/o Actividades Comunitarias**)”.

En caso de no disponer de **herramientas tecnológicas**, la organización comunitaria podrá presentar los antecedentes del proyecto en formato físico en sobre cerrado con el asunto “Postulación a Fondos Concursables categoría (**Infraestructura Comunitaria o Acciones y/o Actividades Comunitarias**)”, en Avenida Antonio Núñez de Fonseca N° 1552, comuna de San Antonio, en horarios de lunes a jueves, entre las 09:00 y las 13:00 horas, y de 14:00 a 18:30 horas. Los viernes el horario de atención es de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

| Plazos (Tabla 1) |   |                           |
|------------------|---|---------------------------|
| N°               | Actividad   | Fecha / 2025              |
| 1                | Publicación de Bases  | 4 septiembre              |
| 2                | Difusión  | 4 - 14 septiembre         |
| 3                | Capacitación  | 8 - 28 septiembre         |
| 4                | Período de Postulación  | 4 sept al 5 octubre       |
| 5                | Revisión de proyectos y admisibilidad                                   | 6 - 15 octubre            |
| 6                | Publicación de resultados   | 17 octubre                |
| 7                | Elaboración y firma de Convenios de Colaboración con los adjudicatarios | 20 octubre - 30 noviembre |
| 8                | Implementación de proyectos   | 15 diciembre - marzo 2026 |
| 9                | Seguimiento y revisión de ejecución                                     | diciembre – marzo 2026    |

Nota: el cronograma de Plazos (Tabla 1) establecido en las bases de los Fondos Concursables, define un cronograma referencial; es decir, con fechas estimativas entre los puntos 5 al 9. La ejecución de los procesos anteriormente indicados (5 al 9) podría realizarse en tiempos diferentes debido a la magnitud de iniciativas, ejecución, seguimiento, como también causas no atribuibles a la empresa.

### 5. Comisión Evaluadora y criterios para la adjudicación de proyectos

Para la selección de proyectos, la Empresa Portuaria San Antonio convocará a una **Comisión Evaluadora** compuesta por un representante de cada una de las siguientes instituciones: CFT Estatal sede San Antonio, Delegación Presidencial de San Antonio, Ilustre Municipalidad de San Antonio, FOSIS, Empresa Portuaria de San Antonio.

La comisión será la encargada de seleccionar los proyectos ganadores de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

| N° | Criterios                                | Descripción  | %   |
|----|--|--|-----|
| 1  | Justificación y pertinencia del proyecto | Los objetivos del proyecto son claros y pertinentes a la categoría de postulación:   | 20% |
| 2  | Viabilidad                               | El proyecto presentado es viable en relación con su implementación y operatividad dentro de la comunidad (realizable y sostenible en el tiempo):   | 10% |
| 3  | Gestión del presupuesto                  | El proyecto logra justificar en su totalidad el uso adecuado de los recursos solicitados:  | 10% |
| 4  | Impacto en la comunidad                  | Alcance de la iniciativa en términos territoriales y/o de números de personas beneficiadas:  | 30% |
| 5  | Innovación Social                        | El proyecto implementa nuevas soluciones a problemas sociales, de manera más eficaz, eficiente, sostenible o justa que las soluciones ya existentes, generando un impacto social positivo. | 15% |
| 6  | Contribución a la comunidad              | El proyecto genera valor en la comunidad o entorno en el cual se desarrolla o responde a la continuación de un fondo concursable de EPSA adjudicado en 2024:                               | 15% |

Una vez concluida la evaluación y selección de proyectos por parte de la comisión, se notificará por vía electrónica a las organizaciones ganadoras. También se notificará a las organizaciones postulantes que no resultaron favorecidas.

El listado de los proyectos ganadores será publicado en el sitio web de la Empresa Portuaria San Antonio ([www.puertosanantonio.com](http://www.puertosanantonio.com)).



## ANEXOS

### Anexo 1: Declaración aceptación Bases Fondos Concursables Puerto San Antonio 2025

A través del presente documento declaro:

1. Haber estudiado las presentes bases y el Formulario de Postulación, y no tener observaciones ni reparos a dichos documentos. Por tanto, se aceptan a plena conformidad, todos los requisitos, exigencias y condiciones establecidos en tales documentos, así como la forma de adjudicación indicada en las Bases Fondos Concursables Puerto San Antonio 2025.
2. Que no se ha impuesto a la organización a la que represento la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con órganos o empresas del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.393 y en el artículo 26 del Decreto Ley N° 211 de 1973, o alguna otra pena o medida que imposibilite la celebración del convenio con Puerto San Antonio, en caso de resultar adjudicataria.
3. Que el proyecto mediante el cual postula la organización a la que represento, incluye la realización, por su parte, de todas y cada una de las actividades y acciones necesarias para la completa y total ejecución de la propuesta presentada en el formulario de postulación.
4. Que toda la documentación, datos y antecedentes presentados y/o referidos en la propuesta son fidedignos.
5. Que los miembros del directorio o directiva de la organización a la que represento no tienen intereses económicos y/o políticos vinculados al negocio de la Empresa Portuaria San Antonio.
6. Que los miembros y/o directivos de la organización a la que represento no son personeros políticos, candidatos o líderes de campañas que apoyan a personas que postulan a cargos de elección popular o que desempeñen cualquier actividad relacionada en ese ámbito.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## 1. Ejecución de los proyectos – Convenio de Colaboración

Las organizaciones ganadoras suscribirán un “**Convenio de Colaboración**” con la Empresa Portuaria San Antonio en el que se describirán los alcances para el correcto uso de los recursos aportados.

Los fondos adjudicados se harán efectivos mediante pago directo, con depósito en cuenta bancaria a nombre de la organización. Estos fondos deberán rendirse mediante documentos tributarios originales y anexados al informe final del proyecto referido más adelante.

**Por su parte, la organización ganadora se comprometerá con las siguientes contraprestaciones a favor de EPSA, previo acuerdo de las partes:**

- a. Participación en el evento de adjudicación de los fondos concursables.
- b. Mención del apoyo brindado por la Empresa Portuaria San Antonio en medios de comunicación y/o redes sociales de la entidad en el caso de ser publicitado el proyecto.
- c. Invitación dirigida a ejecutivos o trabajadores de la Empresa Portuaria San Antonio a actividades que realice la organización con el proyecto adjudicado.
- d. Uso de imágenes graficas asociadas al proyecto adjudicado por parte de Empresa Portuaria San Antonio.

Este convenio deberá ser firmado por cada organización ganadora a través de sus representantes legales o de los miembros de la directiva que se encuentren habilitados para ello, quedando una copia en poder de cada parte.

Mediante la suscripción del Convenio de Colaboración, las organizaciones firmantes se comprometen a ejecutarlo, invertir íntegramente los recursos recibidos -según indican las presentes bases de postulación-, de acuerdo con los requerimientos propios del proyecto adjudicado, y a efectuar su debida rendición de gastos. Con respecto a este punto, es importante señalar que, al tratarse de un Convenio de Colaboración, junto a las prestaciones que brindará la Empresa Portuaria San Antonio, se exigirá el cumplimiento de las correspondientes contraprestaciones comprometidas.

Los proyectos deberán ser ejecutados entre la fecha en que se firma el convenio hasta el 15 de diciembre del 2025, de acuerdo con lo indicado en el Convenio de Colaboración firmado por las organizaciones postulantes y la Empresa Portuaria San Antonio. Sin perjuicio de lo anterior, previa evaluación de los antecedentes y durante la vigencia del convenio EPSA podrá autorizar la modificación de este plazo por escrito.

Las organizaciones firmantes deberán presentar un informe final el 15 de diciembre de 2025 a la persona asignada como Administrador de los Contratos de contraprestación suscritos con la Empresa Portuaria San Antonio, con los siguientes antecedentes:

1. Descripción de la iniciativa
2. Etapas del proyecto



3. Estado previo antes de la implementación de la iniciativa
4. Respaldos fotográficos y/o videos
5. Rendición de gastos (documentos tributarios con límite de fecha 15 diciembre 2025)



## 2. Restricciones en el uso de los Fondos Concursables

Las restricciones generales respecto del financiamiento de los proyectos son las siguientes:

- a. Las organizaciones adjudicatarias deberán invertir íntegramente los recursos recibidos según indican las presentes Bases de Postulación y de acuerdo con las características del proyecto favorecido.
- b. Los fondos recibidos deberán ser destinados exclusivamente a los fines para los cuales fueron entregados.
- c. Los fondos entregados a las organizaciones firmantes no podrán solventar gastos de compra de celulares o tarjetas de recarga y pago de gastos básicos, tales como electricidad, agua y gas, locomoción, pagos de servicios de terceros y/u honorarios, o cualquier otros que no guarde relación con los objetivos del proyecto.
- d. Los proyectos se considerarán terminados satisfactoriamente una vez que sean aprobados por el personal designado por la Empresa Portuaria San Antonio, tomando en consideración el informe final de ejecución que debe presentar cada organización adjudicataria, con su respectiva rendición de cuentas (15 de diciembre).
- e. La Empresa Portuaria San Antonio se reservará el derecho de declarar inadmisibles proyectos de entidades que incumplan las condiciones mencionadas precedentemente.

## 3. Normas generales de los Fondos Concursables

- a. Las presentes bases estarán a disposición de la comunidad hasta el final del concurso en los medios digitales de la Empresa Portuaria San Antonio.
- b. Toda determinación que efectúe la Empresa Portuaria San Antonio con relación al Fondo Concursable, incluyendo la elección de los seleccionados, la declaración de inadmisibilidad de los postulantes, el monto de los recursos a asignar, la objeción de las rendiciones presentadas, por mal uso, entre otras, será concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada participante, al aceptar estas bases, a todo reclamo o acción posterior en contra de Puerto San Antonio.
- c. Ante cualquier discrepancia respecto de la aplicación de estas bases o a la implementación del Fondo Concursable primará la interpretación que de las mismas efectúe la Empresa Portuaria San Antonio, sin posibilidad de apelación alguna.
- d. La Empresa Portuaria San Antonio no restituirá la documentación recibida a través de las postulaciones, por lo que los participantes deberán guardar copias de los documentos enviados.
- e. La participación en el programa Fondos Concursables implica pleno conocimiento y aceptación de estas bases.
- f. La Empresa Portuaria San Antonio se reserva el derecho a suspender, discontinuar o declarar desierto el programa Fondos Concursables en cualquier tiempo y sin expresión de causa. Asimismo, las presentes bases formarán parte integrante del convenio que se suscriba para todos los efectos legales.



- g. La sola postulación al programa Fondos Concursables autoriza a la Empresa Portuaria San Antonio para realizar una visita a la sede y/o actividades de las organizaciones que se adjudiquen fondos, con el fin de hacer un seguimiento a la ejecución del proyecto.
- h. La Empresa Portuaria San Antonio podrá requerir la presencia de las organizaciones seleccionadas y/o de sus representantes y/o de sus integrantes para la grabación de videos corporativos o para la toma de sesiones fotográficas, lo que podrá ser exigido en el proceso de entrega del beneficio.
- i. La Empresa Portuaria San Antonio podrá publicar los resultados del concurso en cualquier medio, con indicación de los datos de las entidades ganadoras, como asimismo de sus representantes legales. Igualmente podrá publicar información referida a la ejecución de los proyectos ganadores. Las referidas publicaciones podrán incluir imágenes y videos, para lo cual las organizaciones sociales participantes, a través de sus representantes, otorgarán expresa autorización, sin que la misma conceda a los seleccionados o sus integrantes derechos a contraprestación o indemnización alguna.
- j. En el marco de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus modificaciones, los seleccionados no deben estar vinculadas a acciones relacionadas con los delitos contemplados en la referida norma. En caso contrario, la Empresa Portuaria San Antonio se reserva el derecho de emprender acciones legales y solicitar la restitución íntegra del monto otorgado.
- k. La Empresa Portuaria San Antonio se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso, tales como falsificación, suplantación de personas y adulteración de información, como asimismo la no ejecución del proyecto, entre otros.